

## MUESTRA DE PETICIÓN DE REVISIÓN

Los componentes básicos de una Petición de Revisión en la Corte Suprema de California se enumeran abajo (\*), pero usted debe recordar que estos formularios son s ólo muestras. Debe llenarse todo lugar en blanco en los formularios; nombres, fechas y los números del caso debèn ser puestos de acuerdo a su caso en particular y deben de estar basados en los argumentos presentados en su Alegato de Apertura del Apelante. Las peticiones mecanografiadas no pueden exceder 30 páginas; pero el índice de materias, índice de competencia judicial y la Decisión de la Corte de Apelación no cuentan en ese límite de páginas.

\* PÁGINA DE LA TAPA CON EL TÍTULO

ÍNDICE DE MATERIAS

ÍNDICE DE COMPETENCIA JUDICIAL

\* PETICIÓN DE REVISIÓN

\* CUESTIONES PRESENTADAS PARA REVISIÓN

\* DECLARACIÓN DE LOS HECHOS

\* ARGUMENTO

\* CONCLUSIÓN

APÉNDICE (COPIA DE LA DECISIÓN)

PREUBA DE ENTREGA

No se descorazone si piensa que no puede preparar una petición que sea exactamente como una petición escrita por un abogado. La Corte Supreme comprenderá que usted está procediendo en propria persona y excusará cualquier defecto menor en los formularios de la petición. Lo más importante sobre la petición es que debe convencer a los jueces de la Suprema Corte que usted tiene un caso meritorio que debe ser considerado por la Corte más alta del Estado de California. Los alegatos presentados en su nombre en la Corte de Apelación deben proporcionar los argumentos y citas de derecho que deben incluirse en la petición.

INFORMACIÓN SOBRE UNA PETICIÓN PARA REVISIÓN EN  
LA CORTE SUPREMA DE CALIFORNIA  
(Distrito Segundo)

Después de revisar cuidadosamente la decisión de la Corte de Apelación en su caso, su abogado ha decidido no presentar una petición para revisión en la Corte Suprema de California. Él o ella hubieran presentado una petición, si hubieran creído que había una oportunidad que se concediera. Sin embargo, usted tiene el derecho de presentar una petición por su cuenta. Se proporciona la siguiente información en caso que usted desee hacerlo.

1. La Corte Suprema sólo estará de acuerdo en oír su caso si piensa que hay una cuestión importante de ley para decidir o si la decisión de la Corte de Apelación está en conflicto con otras decisiones. Otras posibles bases, como ser la falta de jurisdicción de la Corte de Apelación o la falta de una mayoría de jueces calificados, casi nunca ocurre.
2. La Corte Suprema debe recibir una petición para revisión no antes de treinta (30) o después de cuarenta (40) días de la fecha de la decisión de la Corte de Apelación, cuya copia ya se le ha enviado.
3. Envíe por correo las copias de la petición como se indica a continuación:

El original y trece copias a

Clerk, California Supreme Court  
350 McAllister St., First Floor  
San Francisco, CA 94102-3600

Una Copia a:

Clerk, Court of Appeal  
Second Appellate District,  
300 S. Spring Street  
2<sup>nd</sup> Floor/North Tower  
Los Angeles, California 90013

(Si su apelación fue procesada en las Divisiones de Uno a Cinco o en la Siete)

- 6 -

Clerk, Court of Appeal  
Second Appellate District, Division Six  
200 East Santa Clara St.  
Ventura, California 93001  
(Si su apelación fue procesada en la División Seis).

Una Copia a:

Office of County Counsel  
Edmund D. Edelman Children's Court  
201 Centre Plaza Drive, Suite 1  
Monterey Park, CA 91754-2158  
(Si su caso fue procesado en "*Children's Court*" en Monterey Park)

- ó -

Office of County Counsel  
Hall of Justice  
800 S. Victoria Avenue  
Ventura, CA 93009  
(Si su caso fue procesado en Ventura County)

- ó -

Office of County Counsel  
Santa Barbara County  
105 East Anapamu Street, Suite 201  
Santa Barbara, CA 93107  
(Si su caso fue procesado en Santa Barbara County)

- ó -

Office of County Counsel  
County Government Center  
1035 Palm Street, Suite 386  
San Luis Obispo, CA 93408  
(Si su caso fue procesado en San Luis Obispo County)

- ó -

Una Copia a:

Clerk Juvenile Court  
For delivery to  
Honorable \_\_\_\_\_  
(Juez/Referee)  
Edmund D. Edelman Children's Court  
201 Centre Plaza Drive  
Monterey Park, CA 91754-2185  
(Si su caso fue procesado en "*Children's Court*" en Monterey Park)

- 6 -

Ventura County Juvenile Court  
Attn: Appeals Clerk  
4353 East Vineyard Avenue  
Oxnard, CA. 93036  
(Si su caso fue procesado en "Ventura County")

- 6 -

Clerk, Superior Court  
Juvenile Division  
P.O. Box 21107  
Santa Barbara, California 93121-1107  
(Si su caso fue procesado en "Santa Barbara County")

- 6 -

Clerk, Superior Court  
Juvenile Division  
County Government Center  
1035 Palm Street, Suite 385  
San Luis Obispo, CA. 93408-2500  
(Si su caso fue procesado en "San Luis Obispo County")

En el original, adjunte una declaración firmada (Prueba de Entrega) que usted envió todas las copias requeridas. En la declaración liste todos los nombres y direcciones dónde usted envió esas copias. Esta declaración debe ser similar a la que está al final de los alegatos de apelación que presentó su abogado. La Prueba de Entrega en sus alegatos también contienen el nombre y dirección del Procurado del Condado y de la Corte de Menores de Edad a las que usted debe enviar un copia de su petición.

4. Una petición debe contener una declaración corta del problema legal principal, los hechos de su caso como se detallan en el legajo, y una declaración de por qué el problema legal es bastante importante para merecer una revisión en la Corte Suprema bajo las normas listadas más arriba. El formulario de petición es similar a los alegatos presentados en la Corte de Apelación, cuyas copias se le han enviado a usted. Adjunte una copia de la decisión de la corte de Apelación como un anexo a su petición.